



Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2015.

NUM 358/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 330 de fecha 24 de Agosto de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-41-LP15.
- 2) La necesidad de adquirir el servicio de construcción y mejoramiento e implementación de kiosko turístico Cerro Sombrero
- 3) Cartera FRIL 2015, Resolución Ex. (DAC) N°308
- 4) Presupuesto anual municipal 2015

DECRETO

1°DECLARESE, desierta la Licitación Pública N°3867- 41-L115, Servicio de Construcción y Mejoramiento e Implementación kiosko, por la no presentación de oferentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante